

Dize marqués

ELLO QUARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y SEIS.

Al Rio y fabrica del puente, en no aumentarse en la venta y
distribucion del anieue del Cavildo que se hize en su taller, los otros dos
mas; Y respecto de expresar dho papel, no poren imponer contribucion
a ningun eclesiastico con lo xmas que se refiere = La Ciu. haviendolo
oído Acordo se executen las diligencias que esta venida p. el Vto de
dho adbitrio =

6 Viose Carta del muy Rev. de P. Provincial y difinitorio de la provincia
de andalucia a orden de Capuchinos, en que participa aver elegido dho
difinitorio, J. Guardian del Comdo. de Sta Ciu. al P. Sector fr. felix
Joseph de Vozique en quien concurren las prendas que expresa, y asimis-
mo se vio Carta del Referido, haciendo manifiesto de su atencion
con el mismo motivo = Y La Ciu. haviendolo oído Acordo se le
respondan lo gracias =

6 Viose Carta del Sr. D. Pedro Martinez Soriano su fha en Logrona
a diez y siete de mayo de este año, en que remite un manifiesto de
preso, de los fundamentos y derecho con que a subrevido en esta monar-
quia el Rey nro. D. = Y La Ciu. haviendolo oído. Acordo se le
responde dando gracias y la atencion que le merezere y se le conque
se dedice al Referido =

6 Memorial de Agustín de Escovar Vecino y natural de esta Ciu.
en que manifiesta que allandose la Compañia de la Parroquia de San-
ta Maria sin el fha de J. auencia de Juan Martinez el Castillo
que lo hereda, y para pasar al fha de J. auencia de Juan Martinez el Castillo
se le ofrecio dho empleo y que con efecto haviendolo se le admitido su de-
seo de servir a Su Mag. y a la Ciu. J. los Cavalleros Comisarios de
guerra executado dha marcha, y despues de arribado alas operaciones
que han hecho las tropas de este Reino en el de Valencia, con aprouar
de la Ciu. en el Cavildo que se celebró a trece y uno de octubre de
este año Parado de fha de J. auencia de Juan Martinez, Para que queda continuar
en lugar del Referido Juan Martinez, Para que queda continuar
el Real servicio con el onor de la propiedad suplica se le dispense el
nombramiento de tal Agente = Y La Ciu. haviendolo oído
atendiendo a lo que a servido dho Agustín de Escovar, y que
dicho Juan Martinez hizo permanente su auencia, le nombra
Portal Agente de la Compañia de la Parroquia de Santa Ma-
ria con todos los onores previlejos y exenciones correspondien-
tes a este empleo y para que se le tenga como tal Agente, como
se le da testimonio Includiendo las dhas exenciones que constan
de la Real cedula de prehemencia =